

Revisión de las solicitudes y el otorgamiento de Autorizaciones de Uso Terapéutico de medicamentos (AUT), en los deportistas uruguayos en la última década (2010 – 2020), una revisión sistemática.

Resumen

En múltiples ocasiones los deportistas presentan ciertas situaciones clínicas que pueden requerir del uso de ciertas sustancias para su tratamiento, eventualmente estas sustancias pueden estar incluidas en el listado de prohibiciones que la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) publica anualmente, en aquellos casos en los que no exista otra alternativa terapéutica, el procedimiento de solicitud, análisis y otorgamiento de dicha autorización, es la única forma de que esta situación no genere una infracción a la normativa antidopaje vigente. Si bien este procedimiento está estrictamente reglamentado, en ocasiones se plantea la duda de si su tramitación en realidad no está enmascarando una estrategia de dopaje. En ese sentido a nivel internacional se han realizado estudios de relevamiento de dichos procedimientos y en el Uruguay la Organización Nacional Antidopaje (ONAU), se ha relevado la última década (2010 a 2020). Los principales resultados encontrados muestran que en este período se han otorgado 88 AUT, siendo las situaciones clínicas presentadas con mayor frecuencia el Asma, la Diabetes y el TDAH, los que juntos representan el 75% del total de los casos, las disciplinas relevadas fueron 16, siendo los deportes colectivos los más relacionados con solicitudes de AUT (Fútbol, Rugby y Hockey, juntos suman más del 60% de los casos). Por último las sustancias que motivaron con mayor frecuencia estas solicitudes fueron los agonistas B2 en más del 50% de las mismas (54,6%), éstos junto con los glucocorticoides y la insulina representaron aproximadamente el 90% de las solicitudes presentadas (86,4%). El perfil encontrado de estos procedimientos no parece estar enmascarando una estrategia de dopaje en nuestro país.

Palabras clave: **agencia mundial antidopaje, autorización de uso terapéutico, organización nacional antidopaje, dopaje, deportistas.**

1. Introducción y antecedentes.

En el Uruguay la Organización Nacional Antidopaje (ONAU), es la entidad encargada de todos los procedimientos vinculados a la prevención, educación, fiscalización y penalización, en relación con la temática de la lucha antidopaje.

En ese marco, desde el año 2003 nuestra normativa nacional está ajustada y regulada por el Código Mundial Antidopaje (CMA), por lo tanto la reglamentación actual está basada en el

CMA vigente de 2015 (1). En este documento se definen dentro de su artículo 2, las diferentes situaciones consideradas como infracciones a la normativa antidopaje.

Debido a lo mencionado, ese artículo describe diferentes situaciones que podrían ser prevenidas mediante una correcta solicitud y tramitación de las AUT (ej. artículos 2.1, 2.2, 2.6 y 2.8). (1).

La correcta solicitud y tramitación de una AUT está regulada mediante un estándar internacional que es publicado por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), el estándar vigente (2015), define qué es considerada una AUT, cuándo debe ser solicitada, cómo es el procedimiento correcto para su otorgamiento y cuáles son las responsabilidades de los deportistas y del comité de AUT de las Organizaciones Nacionales Antidopaje (ONADs) (2).

En caso de realizarse un control antidopaje, ya sea en competencia o fuera de la misma, mediante la obtención de muestras de sangre u orina, el estándar de controles e investigaciones (3), establece que el deportista tiene derecho a declarar si utiliza por indicación médica justificada, alguna sustancia que puede estar incluida en la lista de prohibiciones vigente (4) y en ese caso, se deberá dejar constancia de ello en el formulario de toma de muestras correspondiente, lo que será un insumo utilizado por el laboratorio que analizará dichas muestras.

Toda la información incluida en los formularios de la toma de muestras, así como lo referente a las solicitudes de AUT, resultados de laboratorio o información de paradero, entre otra información personal de los deportistas, es manejado de forma privada, mediante el sistema ADAMS y regulado a través del estándar internacional vigente de protección de la privacidad y de la información personal de los deportistas (5).

Debida a la situación descrita más arriba, con frecuencia se plantean las siguientes interrogantes:

- ¿Las solicitudes de AUT pueden ser una vía para enmascarar una estrategia de dopaje?
- ¿Los deportistas que tienen AUT durante las competencias muestran mejores resultados en las mismas?
- ¿Las sustancias que se describen en las AUT otorgadas son aquellas que tienen mayores efectos potenciales de incrementar el rendimiento deportivo?
- ¿Existe un claro predominio en referencia a la solicitud y otorgamiento de las AUT en determinados deportes?
- ¿Son los deportes individuales aquellos que presentan un mayor número de solicitudes y otorgamientos de AUT?

Frente a estas y otras interrogantes presentadas en relación con esta temática, se han desarrollado diferentes estudios de investigación y revisión de datos.

En este sentido existe un antecedente reciente, publicado en 2020 en el *British Journal of Sports Medicine*, que realizó un relevamiento entre los años 2010 y 2018, en este estudio se buscó analizar si existió vinculación estadísticamente significativa, entre la obtención de medallas en los Juegos Olímpicos (JJO) realizados en ese período y el hecho de presentar una AUT vigente en ese momento por parte del deportista (6).

Para ello se utilizó como base de datos el registro del sistema ADAMS de AUT y el registro de medallas de los JJO. En ese estudio se evidenció que de 20139 competiciones atléticas (definiéndose este concepto como cada vez que un atleta participaba de una competencia deportiva), donde se entregaron 2062 medallas olímpicas, solo se presentaron AUT en menos del 1% de las competiciones atléticas (0,9%) y solo en el 1,13% de los atletas que recibieron una medalla olímpica, se presentó una AUT otorgada (6).

Debido a los resultados encontrados, este trabajo concluyó que no existió una vinculación significativa entre la obtención de una medalla olímpica y el otorgamiento de una AUT.

Tomando en cuenta ese antecedente y dado el hecho de que nuestra ONAU ya lleva una década de funcionamiento (2011 a 2020), el comité de educación de la ONAU se planteó mediante este trabajo, realizar una revisión sistematizada de las solicitudes de AUT tramitadas y otorgadas por parte del comité de AUT a los deportistas federados uruguayos entre los años 2010 y 2020.

2. Metodología de selección de datos.

Utilizando un método de selección de datos por conveniencia y no probabilístico, se establecieron los siguientes criterios de inclusión para la obtención de la muestra a ser analizada.

Como base de datos se utilizó por una parte el registro de AUT de deportistas uruguayos del sistema ADAMS, dado que la participación de nuestros deportistas en eventos olímpicos es muy escasa, siendo aún más restringida la obtención de medallas en estos eventos, incluimos además como base de datos las AUT otorgadas por parte de la ONAU a deportistas uruguayos en el período analizado, esto incluyó deportistas que no están registrados dentro del sistema ADAMS.

Como resultado de estos criterios de selección, se obtuvo una muestra de 88 deportistas con AUT otorgadas entre 2010 y 2020.

Un número de 19 deportistas están registrados en el sistema ADAMS por parte de la ONAU.

Se utilizó un sistema de registro mediante planilla de Excel y se establecieron diferentes categorías de selección de los datos a saber:

- Disciplinas deportivas
- Diagnóstico que motivó la solicitud de AUT
- Sustancia para la que se otorgó la AUT

Utilizando las categorías presentadas se analizó el perfil de otorgamiento de AUT para deportistas uruguayos por parte de la ONAU en el período analizado.

3. Presentación de datos y discusión.

Tabla 1. – Categorías de diagnóstico.

Categorías Diagnostico (14)	Número (88)
Asma	49 (55.7%)
Alergia	3 (3.4%)
Diabetes	12 (13.6%)
Discopatías	1 (1.13%)
Hiperplasia adrenal	2 (2.3%)
HTA	1 (1.13%)
Metrorragia	1 (1.13%)
Narcolepsia	1 (1.13%)
Nefropatía	2 (2.3%)
Neuropatía	1 (1.13%)
Oligospermia	1 (1.13%)
Tendinopatías	1 (1.13%)
TDAH	5 (5.7%)
Sin Datos	8 (9.1%)

En esta tabla observamos que, en el período analizado, se encontraron 13 diferentes situaciones clínicas que ameritaron el otorgamiento de AUT por parte de la ONAU, se observó un cierto número de casos sin descripción del diagnóstico clínico (inferior al 10%), estos casos se vinculan con AUT registradas en ADAMS donde no se pudo acceder a esa información.

En el resto de los casos registrados (90.9%), se constató un predominio del Asma como causal justificada de AUT, esto se observó en más de la mitad de los casos (55,7%), este hecho resulta interesante ya que las dos sustancias utilizadas más frecuentemente para su tratamiento presentan un perfil de prohibición diferente (agonistas B2, grupo S3 de la lista de prohibiciones, prohibidos fuera y en competencia y glucocorticoides, grupo S9 prohibidos solo en competencia).

En segundo lugar, se observó el diagnóstico de la Diabetes como causal de otorgamiento de la AUT (13,6%), en este caso su tratamiento implica el uso de la insulina, la que pertenece al grupo S4, lo que está prohibido tanto en competencia como fuera de las mismas.

La tercer causa en frecuencia son los trastornos de la esfera del déficit atencional con hiperactividad (TDAH) observado en un 5,7% de los casos, lo que requirió del uso de

sustancias del tipo de los estimulantes, pertenecientes al grupo S6, lo que se encuentra prohibido solo durante las competencias.

Estas tres causales conforman un 75% del total de casos de AUT otorgadas.

Tabla 2. – Categorías de disciplinas relevadas.

Categorías deporte (16)	Número (88)
Atletismo	4 (4.6%)
Básquetbol	5 (5.7%)
Ciclismo	2 (2.3%)
Fútbol	26 (29.5%)
Futsal	1 (1.13%)
Handbol	4 (4.6%)
Hockey	9 (10.2%)
Karate	2 (2.3%)
Natación	7 (7.95%)
Patín	1 (1.13%)
Pesas	4 (4.6%)
Polo	1 (1.13%)
Remo	1 (1.13%)
Rugby	18 (20.5%)
Tenis	2 (2.3%)
Voleibol	1 (1.13%)

En relación con las disciplinas deportivas implicadas en solicitudes y procedimientos de AUT en el período relevado, se evidenció una amplia gama observándose 16 disciplinas diferentes.

En este sentido resaltaron el Fútbol (29,5%) y el Rugby (20,5%), esto es destacable ya que el 50% de los casos se vinculan con estos dos deportes colectivos, donde al menos a priori, una AUT es poco probable que esté enmascarando una estrategia para obtener una ventaja deportiva que incremente las posibilidades de mejorar los resultados en las competencias realizadas.

A estas disciplinas le siguen el Hockey (10,2%), la Natación (7,95%) y el Básquetbol (5,7%).

Estas 5 disciplinas representaron aproximadamente el 75% de las tramitaciones de AUT y recién en el cuarto lugar y representando menos del 10% del total de casos, aparece la única disciplina con carácter individual en sus competencias.

Tabla 3. – Categorías de sustancias.

Categorías sustancias (7)	Número (88)
B2 agonistas (S3)	48 (54.6%)
Diuréticos (S5)	1 (1.13%)
Estimulantes (S6)	7 (7.95%)
Glucocorticoides (S9)	16 (18.2%)
Hormonas (S2)	3 (3.4%)
Insulina (S4)	12 (13.6%)
Narcóticos (S7)	1 (1.13%)

Por último en referencia al perfil de sustancias que generaron solicitudes de AUT, observamos 7 categorías diferentes, en este sentido se objetivó un amplio predominio del uso de agonistas B2 (54,6%), siendo el Salbutamol y el Salmeterol las sustancias más encontradas, esto es interesante ya que actualmente estas sustancias, utilizadas en dosis terapéuticas (como deben ser prescritas para ser aceptada la solicitud de AUT), ya no requieren según la lista de prohibiciones vigente, de dicha autorización (4).

Luego se observó el uso de Glucocorticoides (18,2%), la Insulina y otras hormonas (13,6% y 3,4% respectivamente), todas estas sustancias descritas representaron aproximadamente el 90% de las AUT tramitadas en este período.

Estas sustancias objetivadas se encuentran prohibidas tanto en competencias como fuera de las mismas y como sustancias prohibidas solo en las competencias se observó el uso de estimulantes en un 7.95% de los casos.

4. Conclusiones.

Como principales conclusiones de este relevamiento podemos plantear los siguientes aspectos:

- En el Uruguay se solicitan y otorgan relativamente pocas AUT, observándose 88 casos en 10 años de seguimiento, con un promedio de aproximadamente 300 controles realizados anualmente.
- Se observó una amplia gama de disciplinas que están en contacto con la ONAU y que han realizado solicitudes de AUT (16 disciplinas).
- Entre estas disciplinas se destacan ampliamente los deportes con carácter colectivo.
- Las patologías más frecuentemente observadas son el Asma y la Diabetes, esto es interesante ya que su tratamiento, indicado en dosis terapéuticas es poco probable que otorgue una ventaja deportiva significativa.
- Se observó una presencia significativa del uso de Glucocorticoides, esto representa un elemento importante a seguir ya que su uso si puede representar una estrategia de dopaje.
- En definitiva, el perfil encontrado en las solicitudes y el otorgamiento de las AUT en este período no parece representar una estrategia para enmascarar situaciones de dopaje.

Bibliografía.

1 - Agencia Mundial Antidopaje. **Código Mundial Antidopaje.** Montreal. 2015.

2 - Agencia Mundial Antidopaje. **Estándar internacional de Autorizaciones de uso terapéutico.** Montreal. 2015.

3 - Agencia Mundial Antidopaje. **Estándar internacional de Controles e investigaciones.** Montreal. 2015.

4 - Agencia Mundial Antidopaje. **Estándar internacional, La lista de prohibiciones.** Montreal. 2020.

5 - Agencia Mundial Antidopaje. **Estándar internacional de Protección de la privacidad y la información personal.** Montreal. 2015.

6 - Br. J. Sports Med. Vernec Alan and Healy David. **Prevalence of therapeutic use exemptions at the Olympic Games and association with medals: an analysis of data from 2010 to 2018.** Mayo 2020. Disponible en: <http://bjsm.bmj.com>, acceso Agosto 17 2020.